

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA OCDE: MÉXICO 2007. ADENDUM

El *Estudio Económico de México* se concluyó en julio de 2007. El Comité de Análisis de la Economía y del Desarrollo (EDRC, por sus siglas en inglés) de la OCDE examinó un borrador el 2 de julio de 2007, y autorizó el *Estudio* definitivo que fue revisado a la luz del análisis el 18 de julio de 2007.

El *Estudio* no se ha actualizado para reflejar los nuevos acontecimientos ocurridos en México desde su conclusión en el mes de julio. Entre estos destaca la aprobación del Congreso de un proyecto de ley de reforma fiscal, el 14 de septiembre de 2007.

La reforma fiscal es un elemento clave de la reforma más amplia en el rubro de las finanzas públicas que presentó el Gobierno en junio de 2007. La reforma de las finanzas públicas comprende cuatro pilares importantes: i) consolidar la administración tributaria; ii) mejorar la estructura institucional para el gasto público; iii) revisar las relaciones fiscales de todos los niveles de gobierno; y iv) comprometerse en una reforma fiscal que consolide las finanzas públicas y aumente la estabilidad de los ingresos públicos. El Capítulo 2 del *Estudio* proporciona un análisis detallado de la reforma propuesta, con una evaluación y recomendaciones sobre sus diversos factores.

Los principales factores de la reforma fiscal aprobada son los siguientes:

1. Introducción del IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única). Es un impuesto sobre la renta a las empresas y actividades profesionales que grava los ingresos empresariales por la enajenación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, después de deducir los gastos de capital. Similar a la Contribución Empresarial de Tasa Única originalmente propuesta (CETU) (véase el Capítulo 2, Recuadro 2.2, de este *Estudio*), el IETU actúa como un impuesto mínimo para el impuesto sobre la renta. El impuesto se comparará con el impuesto propio sobre la renta y el impuesto retenido a terceros como sueldos, salarios, y contribuciones sociales obligatorias pagadas por la empresa; y se pagará el que resulte mayor de ambos impuestos. Se deroga el impuesto al activo mexicano. El porcentaje para el IETU se ha fijado en 17.5% (que aumentará en forma gradual de 16.5% en 2008 y 17% en 2009, a 17.5% en 2010). Esto es ligeramente inferior al porcentaje propuesto inicialmente para el CETU (19%).
2. Se introduce un impuesto del 2% a los depósitos en efectivo superiores a \$2,500 dólares (este límite es ligeramente mayor a la propuesta original de \$2,000 dólares). Los profesionales y negocios formales podrán acreditar sus pagos de este impuesto contra sus otros pagos fiscales.
3. Se modifica el régimen fiscal para PEMEX, la compañía petrolera estatal: la modificación se propone reducir los impuestos que PEMEX paga sobre hidrocarburos extraídos, del 79% al 74% en 2008 (esto no estaba en la propuesta original). El impuesto se reducirá más, 0.5% anual en el periodo 2009-2011; y 1% en 2012. Se calcula que este cambio proporcionará aproximadamente 2,800 millones de dólares en recursos extras a PEMEX en el 2008; y hasta alrededor de 5,000 millones de dólares en un lapso de tres a cuatro años. Además, la empresa debe llevar a cabo un programa para mejorar su eficiencia operativa conforme a las normas internacionales; y los fondos deben gastarse en la investigación y modernización más que en los gastos corrientes.
4. Se introduce un nuevo impuesto al petróleo y al diésel en forma escalonada durante 18 meses (esto no estaba en la propuesta original). Los ingresos de este impuesto se distribuirán en su totalidad entre los gobiernos estatales.

Tras un largo periodo de estancamiento en reformas fiscales, se recibe con beneplácito esta iniciativa tributaria. Ayuda a consolidar las finanzas públicas de México al reducir la dependencia de los ingresos del petróleo y proporcionar fuentes de ingreso más estables para apoyar necesidades indispensables en materia de gasto público. Se espera que la reforma fiscal aumente 2.3% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2012. Éste es un monto importante, aunque en cierto modo menor a lo esperado en la propuesta original (alrededor del 2.9% del PIB).

Como se indica en el *Estudio*, deben considerarse otras medidas fiscales a más largo plazo, de manera particular en el frente del impuesto al consumo, donde el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sigue siendo un tema que preocupa por el gran número de exenciones y de bienes y servicios con tasa cero; lo que introduce distorsiones y complica la administración tributaria.